



Radicado No.: 20161530017613

Fecha: 30-08-2016

MEMORANDO

PARA: RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO
Subdirector de Energía Eléctrica delegado de las Funciones del Despacho de la Dirección General

DE: COMITÉ EVALUADOR CONVOCATORIA UPME 08-2016

ASUNTO: ACTA RESPUESTA A OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE EVALUACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2016 "BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA SIERRA 230 kV".

En relación con el proceso del asunto, se adjunta el informe de Evaluación con las observaciones presentadas por los oferentes dentro del proceso de selección.

Luego del análisis realizado por el Comité Evaluador, **no se aceptan las observaciones presentadas por ACI** y se mantiene la evaluación jurídica, financiera, técnica y financiera realizada el 26 de agosto de 2016 por el comité evaluador.

Por lo tanto, los Oferentes **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** y **WSP COLOMBIA S.A.S** cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 08-2016, por lo que teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:

SELECCIÓN DEL INTERVENTOR		
CONVOCATORIA UPME 08-2016 LA SIERRA 230 kV		
	OFERENTE (S)	PUNTAJE ECONÓMICO
1	WSP COLOMBIA S.A.S	200
2	ACI PROYECTOS S.A.S	193

Firma el Comité Evaluador, el día 30 de agosto de 2016.


LEONARDO MORENO CARRILLO
Profesional Especializado


MAYERLY BECERRA PEREZ
Profesional Especializado


ANDREA ROJAS CASTELLANOS
Profesional Especializado

Anexo: Acta de evaluación respondiendo a las observaciones realizadas.
TRD: 153-41-1 UPME 08-2016 La Sierra 230 kV.

ACTA DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2016

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2016:

“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA SIERRA 230 KV EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

ANTECEDENTES

Que en la fecha y hora establecidas como límite para la entrega de Ofertas, se presentaron los siguientes Oferentes: *A.C.I. PROYECTOS S.A.S., CONSORCIO SMA-CU y WSP COLOMBIA S.A.S.*

Que para la selección del Interventor de la presente convocatoria pública de acuerdo con el Anexo 3 de los Documentos de Selección de la Convocatoria UPME 08-2016, mediante memorando interno UPME 20161140016753 del 18 de agosto de 2016 se nombró como Comité Evaluador a los funcionarios **LEONARDO MORENO CARRILLO, MAYERLY BECERRA PEREZ, ANDREA ROJAS CASTELLANOS, RUBIELA GAMBOA BASTIDAS** y **HOLLMAN CORREDOR PEREZ** Profesionales de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante memorando interno UPME 20161530017403 del 26 de agosto de 2016, el comité evaluador presentó el informe de evaluación de la Convocatoria UPME 08-2016. Los resultados fueron publicados en la página web de la UPME, para las correspondientes observaciones.

Que el Oferente *A.C.I. PROYECTOS S.A.S.* mediante radicado UPME 20161110043992 del 29 de agosto de 2016 realizó observaciones al informe de evaluación, a las cuales se da respuesta:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR ACI PROYECTOS S.A.S.:

Mediante radicado UPME 20161110043992, *A.C.I. PROYECTOS S.A.S.* presentó las siguientes observaciones:

ACTA DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2016

"(...) Ahora bien, en los Términos de Referencia, Anexo 3 de los DSI, en el numeral 9.2., la UPME indica:

"9.2 Oferta Económica

La oferta Económica para la Convocatoria Pública UPME 08 - 2016, deberá contener:

- a) *La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en la que se especifica el valor de la Oferta en pesos, moneda legal colombiana (Formato No. 6). Se deberá indicar el valor mensual, antes de IVA e IVA incluido. (...)" (subrayado nuestro)*

Así mismo, en el numeral 11.4 Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanales, en el literal d), la UPME indica:

"d) Por no haber incluido en el Sobre con la Oferta Económica la carta dirigida a la UPME, de manera cómo se especifica en el Numeral 9.2."

Y en el Formato No.6, el Proponente WSP COLOMBIA S.A.S., indicó:

**FORMATO No. 6, Valor de la Interventoría
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07-2016**

La Oferta económica presentada por nosotros WSP COLOMBIA S.A.S., para la actual Convocatoria Pública UPME es el valor mensual de la Interventoría, VM, que corresponde a DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 12.486.000), antes de IVA y a CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 14.482.800), IVA incluido.

*Como se evidencia claramente, el oferente WSP COLOMBIA S.A.S., NO incluyó en el Sobre con la Oferta Económica la Carta dirigida a la UPME para la Convocatoria Pública UPME 08-2016 (Formato No: 6) de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2, incurriendo en causal de rechazo descrita anteriormente, ya que presentó Oferta Económica para la **CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 07-2016.***

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos solicitar respetuosamente se RECHACE la oferta presentada por el oferente WSP COLOMBIA S.A.S., toda vez que incurrió en la causal de rechazo contemplada en el numeral 11.4. del Anexo No. 3 de los DSI, al NO incluir dentro de su oferta en Formato No. 6 para la Convocatoria Pública UPME

ACTA DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2016

08-2016 sino la de otro proceso como es la Convocatoria Pública UPME 07-2016, la cual no corresponde a la convocatoria objeto de evaluación, razón por la cual y sin duda alguna, el oferente WSP COLOMBIA S.A.S. incumplió con lo contemplado en el numeral 9.2., teniendo en cuenta que claramente la UPME mediante este numeral solicitó Oferta Económica para la Convocatoria Pública UPME 08-2016. (...)."

RESPUESTA DE LA UPME

Al respecto, se indica que el día 23 de agosto de 2016, en el desarrollo de la revisión de la documentación del Oferente WSP COLOMBIA S.A.S., se solicitaron aclaraciones por correo electrónico teniendo en cuenta lo indicado en el literal h) del numeral 11.4. del Anexo 3 de los DSI:

"(...)

h) La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 9.1, distintos a los señalados en el Numeral 11.4, y defectos menores como por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables. La UPME podrá solicitar al Oferente que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de la fecha señalada en el Cronograma del Numeral 7.9. El incumplimiento de este término por parte del Oferente, será causal para que la Oferta sea rechazada (...). Subrayado y negrilla fuera de texto.

El Oferente WSP COLOMBIA S.A.S. presentó la correspondiente aclaración a la solicitud realizada, mediante radicado UPME 20161110043172 del 24 de agosto de 2016 (anexa a esta acta), así:

"(...) Confirmamos que la convocatoria a la cual se hace referencia en el Formato No. 6 presentado en el sobre No 2 oferta económica corresponde a la convocatoria UPME 08-2016 (...)"

Adicionalmente, el Oferente adjuntó el Formulario No. 6 con la subsanación del error tipográfico en el mismo radicado. De otra parte, el Proponente WSP COLOMBIA S.A.S. presentó la Propuesta Económica con los requisitos señalados en el numeral 9.2 del Anexo 3 de los DSI, es decir dirigida a la UPME y especificando el valor de la Oferta en pesos, e indicando en valor mensual antes de IVA e IVA incluido, como así lo subraya A.C.I. PROYECTOS S.A.S.

**ACTA DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR
 CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2016**

Por lo tanto, después de analizar las observaciones realizadas, **no se aceptan las mismas** y se mantiene la evaluación jurídica, financiera y técnica realizada el 26 de agosto de 2016 por el comité evaluador.

INFORME DE EVALUACIÓN:

Luego del análisis realizado por el Comité Evaluador, **no se aceptan dichas observaciones** y se mantiene la evaluación jurídica, financiera y técnica realizada el 26 de agosto de 2016 por el comité evaluador. Por lo tanto, los Oferentes **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** y **WSP COLOMBIA S.A.S** cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 08-2016, por lo que teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:

SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA UPME 08-2016 LA SIERRA 230 kV		
	OFERENTE (S)	PUNTAJE ECONÓMICO
1	WSP COLOMBIA S.A.S	200
2	ACI PROYECTOS S.A.S	193

Firma el Comité Evaluador, el día 30 de agosto de 2016.



LEONARDO MORENO CARRILLO
 Profesional Especializado



MAYERLY BECERRA PEREZ
 Profesional Especializado



ANDREA ROJAS CASTELLANOS
 Profesional Especializado

Anexo: radicado UPME 20161110043172

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.
 PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 295 98 70
 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
 www.upme.gov.co





Bogotá, D.C, 24 de Agosto de 2016

WSP-4653-16

Señores
UNIDAD DE PLANEACION MINERO EN
Atn: Director General de la UPME
Ciudad.



Radicado No: 20161110043172
Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem: WSP WSP WSP
Folios: 0 Anexos: 1 FOLIO Copias: 0
2016-08-24 14:10 Cód veri: 98Udd

Referencia: Convocatoria Publica UPME 08-2016 – Selección del Interventor
Oferente: WSP COLOMBIA SAS.

Asunto: Respuesta – Solicitud de subsanación.

Estimados Señores:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a su solicitud de subsanación del proceso de la referencia:

SOLICITUD:

"En desarrollo de la revisión de la Oferta presentada dentro del proceso de la Convocatoria Pública del asunto, es necesario que en el Formato No. 6 Presentado en el Sobre No. 2 se especifique a que convocatoria se hace referencia y se allegue el original del mismo."

RESPUESTA:

Confirmamos que la convocatoria a la cual se hace referencia en el Formato No. 6 presentado en el sobre No 2 oferta económica corresponde a la convocatoria UPME 08-2016 –cuyo objeto es SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA SIERRA 230 KV EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Adjuntamos carta en original firmada por nuestro representante legal.

Atentamente,

WSP|PB COLOMBIA


MIGUEL ARCHILA GUIO
Representante legal

Anexo: Formato No 6 – Carta de presentación oferta económica

Copia: maverly.becerra@upme.gov.co, convocatorias@upme.gov.co



FORMATO No. 6, Valor de la Interventoría

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

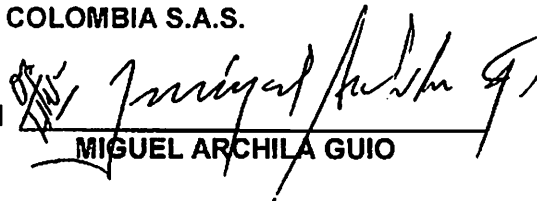
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2016

La Oferta económica presentada por nosotros WSP COLOMBIA S.A.S., para la actual Convocatoria Pública UPME es el valor mensual de la Interventoría, VM, que corresponde a **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 12.485.000)**, antes de IVA y a **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 14.482.600)**, IVA incluido.

Declaramos que el valor de la Oferta económica es igual para todos los meses de ejecución del Contrato de Interventoría y que será la única retribución al Interventor por su labor, por lo tanto no será modificado o ajustado sino únicamente en los términos de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría, y en la eventualidad referida en el Numeral 7.10.

Nombre del Oferente **WSP COLOMBIA S.A.S.**

Firma Representante Legal


MIGUEL ARCHILA GUIO